

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 821

7 de diciembre de 2009

Presentado por *la senadora Arce Ferrer*

Referido a

LEY

Para ordenar a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia y a la de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la situación de planta física, los recursos humanos existentes, su desempeño musical y educativo y la seguridad escolar disponibles en la Escuela de la Comunidad Especializada Libre de Música Ernesto Ramos Antonini en San Juan; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela de la Comunidad Especializada Libre de Música Ernesto Ramos Antonini en San Juan fue fundada mediante la Ley Núm. 365 de 20 de abril de 1946. Su propósito fue: “desarrollar y encauzar la innata sensibilidad de nuestro pueblo, mediante un plan sistemático de enseñanza, aprendizaje, experimentación y formación del arte musical”.

Dada la importancia y desempeño musical y educativo de esta escuela, la Ley Núm. 184 de 6 de agosto de 2008 la declara como Patrimonio Nacional de Puerto Rico. La misma tendrá las siguientes funciones y deberes: (a) desarrollar y mantener abierta para el estudiantado con probada actitud musical los servicios educativos y musicales de la Escuela; (b) realizar esfuerzos para localizar a los estudiantes con talento musical residentes en San Juan y áreas adyacentes para que participen en las audiciones musicales requeridas para la selección de los integrantes de la Escuela; (c) servir como modelo a las demás escuelas libres de música de Puerto Rico en cuanto al desarrollo del currículo, estructura administrativa y docente, tipo de servicio ofrecido y los ofrecimientos educativos y musicales que cumplan con los requisitos de admisión de dichas escuelas; (d) establecer una coordinación adecuada entre todas las facilidades existentes en

Puerto Rico que, de una forma u otra, ofrezcan servicios musicales, sean públicos o privados, que incluya las escuelas musicales estatales, municipales y especializadas; (e) difundir dichos servicios educativos y musicales en Puerto Rico y el exterior; (f) desarrollar y prestar servicios educativos y musicales de conformidad con las nociones más avanzadas de esta disciplina, con los más modernos adelantos tecnológicos, con la cooperación y colaboración de los padres, la facultad, las empresas privadas, las agencias gubernamentales y la comunidad en general, para afianzar una amplia participación efectiva en la educación; (g) participar activamente en todo proyecto dirigido al establecimiento y desarrollo de un programa musical académico retador que responda a las necesidades únicas y cambiantes de los estudiantes, obteniendo así un diploma musical académico integrado; (h) desarrollar y mantener una colaboración con los padres para ayudar a los estudiantes a desarrollar una visión positiva del futuro y adquirir las actitudes, conocimientos y destrezas necesarias para participar, productiva y exitosamente, en un mundo cambiante donde la sensibilidad que adquieren, a través de la música, sea fundamental en la formación de ellos como buenos ciudadanos puertorriqueños; y (i) mantener el Diploma Musical Académico, otorgado por el Departamento de Educación, el cual le exige a la institución mantener la excelencia académica y musical, evitando que estudiantes que fracasan en música se gradúen, garantizando así la excelencia musical y educativa.

Indudablemente, la Escuela de la Comunidad Especializada Libre de Música Ernesto Ramos Antonini en San Juan tiene unas funciones y unos deberes que cumplir que la convierten en una escuela modelo para nuestro sistema de educación en Puerto Rico. Esto ocasiona el que sean muchos los ojos y oídos de los ciudadanos y medios noticiosos de nuestra Isla que estén observando continuamente las ejecutorias, cómo ésta se involucra con su desempeño musical y educativo con las demás escuelas de música, así como con la comunidad en general.

Han sido muchas las situaciones que se ha estado presentando la ciudadanía en cuanto al desempeño de esta Escuela durante los últimos años. Tan reciente como el 2 de diciembre de 2009, el Periódico El Nuevo Día publicó el Artículo *En precario la Libre de Música: En mal estado su teatro y con poco apoyo del Gobierno*.

Dada estas circunstancias, esta Legislatura considera necesario el que se realice esta investigación y se tomen las acciones correctivas pertinentes para que la Escuela de la

Comunidad Especializada Libre de Música Ernesto Ramos Antonini en San Juan cumpla con todas las funciones y deberes que se le han conferido y continúe siendo la escuela modelo que enorgullece a toda la ciudadanía puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Se ordena a las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia y a la de Trabajo,
- 2 Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una
- 3 investigación exhaustiva sobre la situación de planta física, los recursos humanos existentes,
- 4 su desempeño musical y educativo y la seguridad escolar disponibles en la Escuela de la
- 5 Comunidad Especializada Libre de Música Ernesto Ramos Antonini en San Juan; y para otros
- 6 fines.
- 7 Sección 2.- Estas Comisiones realizarán las audiencias públicas, vistas oculares y
- 8 solicitarán los memoriales explicativos requeridos para cumplir con esta investigación.
- 9 Sección 3.- Las Comisiones deberán rendir un informe que incluya los hallazgos y
- 10 recomendaciones, dentro de un término de noventa (90) días a partir de su aprobación.
- 11 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.